

Igualdad y no discriminación de personas LGBTIQ+



Realizada por: **Diversand, asociación por los derechos LGBTIQ+**

Recomendaciones anteriores

Islandia recomendó aprobar la igualdad matrimonial en 2020, y con la ley 30/2022 Andorra reconoció los mismos derechos a los matrimonios entre parejas del mismo y distinto sexo, equiparando también las uniones civiles previas.

Celebramos este cambio, pero reconocemos diversas situaciones que afectan la seguridad, la dignidad y la calidad de vida de las personas LGBTIQ+.

Situación actual

Las personas LGBTIQ+, especialmente las personas trans, con diversidad de género e intersex, enfrentan demoras en el acceso a la atención médica y una invisibilidad legal, debido a la falta de legislación que les proteja.

Mecanismos de protección insuficientes

Aunque la ley 13/2019 prohíbe la discriminación por orientación sexual o identidad de género, faltan mecanismos efectivos para proteger a las personas LGBTIQ+ frente a crímenes de odio, pese al aumento de la violencia por prejuicios contra la identidad o expresión de género.

Invisibilización de personas intersex

No existe legislación que reconozca y proteja los derechos de las personas intersex. Esto las puede dejar expuestas a procedimientos médicos innecesarios, irreversibles y no consensuados.

Normativas en salud trans-inclusiva

En 2022 se incorporó la "disforia de género" a la cobertura de la seguridad social en Andorra, pero el decreto que regula los tratamientos no fue aprobado hasta el 20 de agosto del 2025. Esta demora ha provocado repercusiones físicas y psicológicas en las personas trans que aguardaban su implementación. Celebramos su aprobación; sin embargo, en Andorra no existen suficientes profesionales con la formación y experiencia necesarias para atender a personas con diversidad de género, por lo que serán derivadas al extranjero. Aún desconocemos a qué centros en España o Francia se garantizará el acceso, lo cual genera preocupación respecto al impacto que pueda tener en la experiencia de las personas afectadas.

Igualdad y no discriminación de personas LGBTIQ+



Realizada por: Diversand, asociación por los derechos LGBTIQ+

Recomendación 1

Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación, los discursos de odio y los delitos de odio contra las personas LGBTIQ+, mediante la adopción de protocolos específicos de protección, marcos normativos integrales y mecanismos eficaces de prevención y sanción, tanto en el ámbito público como privado.

Recomendación 2

Asegurar el despliegue del Decreto que regula el acceso a los tratamientos de afirmación de género, contando con la colaboración de la sociedad civil organizada, y tomar medidas sustantivas para implementar el acceso y disponibilidad de dichos tratamientos conforme a los principios de autonomía corporal, consentimiento informado y no patologización.

Recomendación 3

Desarrollar y adoptar protocolos médicos y administrativos para garantizar los derechos de las personas intersex, con enfoque en la protección de su integridad corporal, autonomía y consentimiento informado. Los protocolos deben prohibir intervenciones médicas irreversibles y no urgentes sin consentimiento, especialmente durante la infancia.